

BUENOS AIRES, **25 SEP 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 155/13 y 199/14, la Resolución del Ministerio de Modernización N° 2014-680-MMGC, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 155/13, se aprobó la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, y por la Resolución AGC N° 199/14 se prorrogó el plazo de la misma hasta el 16 de mayo de 2015.

Que por nota Mesa de Entrada N° 1740/2014, el citado agente solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Resolución N°RESOL-2014-680-MMGC.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2014, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción aprobada al agente Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, y otorgarle licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de septiembre de 2014, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, que fuera otorgada por las Resoluciones AGC N° 155/13 y 199/14.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de Gustavo Federico Oberti, DNI N° 27.422.616, en función de su designación con carácter transitorio como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE) de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por la Resolución N°RESOL-2014-680-MMGC, a partir del 1º de septiembre de 2014 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **359** /14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, **25 SEP 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Desarrollo Social, mediante Memorando DGDSO N° 195/2014 elevó al Colegio de Auditores, la solicitud presentada por el agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, para gozar de una licencia por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a fin de participar como comentarista y expositor en las IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2014.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta la importancia de la capacitación de los recursos humanos del organismo, en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2014, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

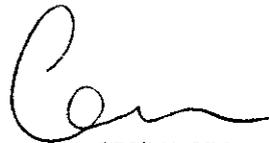
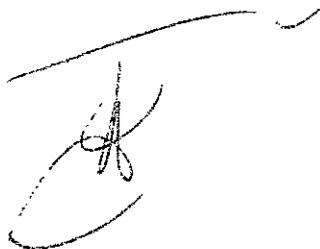
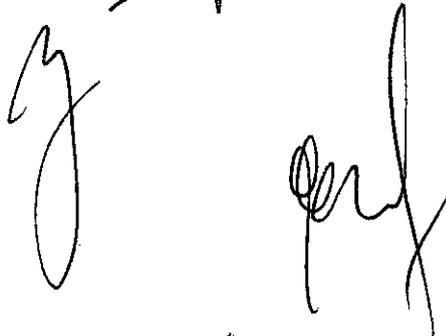
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a los fines de que el

citado agente participe como comentarista y expositor en las IV Jornadas de Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales a realizarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 18 y 19 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 360 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, **25 SEP 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 114.000/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA-1° Semestre 2013" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Período: 1° semestre 2013. Proyecto N° 12.14.01.

Que mediante Memorando UDEPA N° 238/2014, la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que considerando el expediente de la referencia, y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar de fecha 21 de agosto de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA-1° Semestre 2013" Auditoría Legal Técnica y Financiera. Período: 1° semestre 2013. Proyecto N° 12.14.01.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

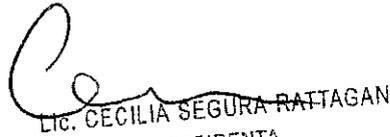
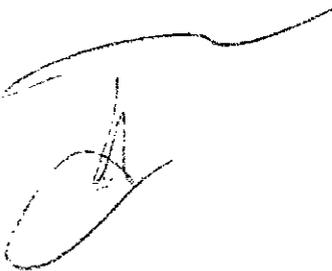
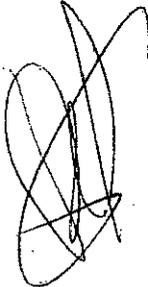
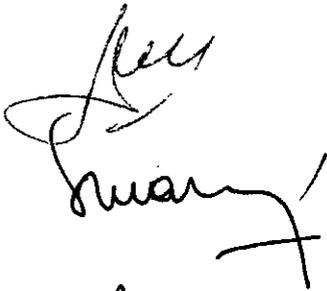
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del

GCBA-1° Semestre 2013" Auditoria Legal Técnica y Financiera. Período: 1° semestre 2013. Proyecto N° 12.14.01.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 361 /14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 25 SEP 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 40/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de septiembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 40/13 se aprobó la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mario FIORE, DNI N° 17.931.426.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de septiembre de 2014 ha resuelto dejar sin efecto la referida contratación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1º de agosto de 2014, la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios celebrada con Mario FIORE, DNI N° 17.931.426.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 362 /14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGI
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES